



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0264-2023-MPJ/A

Junín, 27 de octubre del 2023

VISTO:

El Memorando N° 1220 – 2023-GM/MPJ, de fecha 27 de octubre de 2023 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0068-2023-FGMH-ALE/MPJ de fecha 25 de octubre de 2023 de Asesoría Legal Externo, Informe N° 165-2023-MPJ/SGTSV de fecha 24 de octubre de 2023 de Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, Informe N° 163-2023-MPJ/SGTSV de fecha 24 de Octubre de 2023 de Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo” y son competentes según prescribe en su numeral 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley,

Que, el Art. 43 inciso 43.4 del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen, la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando, respetando lo establecido en el art. 60° de la Constitución Política del Perú y normas sobre represión de la competencia desleal,

Que, mediante Informe N° 165-2023-MPJ/SGTSV, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial remite la propuesta sobre el costo del parqueo, y el ingreso de vehículos para servicio público de pasajeros que concurren al cementerio general para las fechas 01, 02 y 03 de noviembre, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. Servicio de Mototaxis que cuenta con la Tarjeta de Circulación vigente para el presente año 2023 – Prestara servicio hacia el cementerio general con la autorización correspondiente con el pago único de 3.00 soles por los tres días.
- II. Pago por parqueo al frontis del Cementerio General por cada vehículo único pago de 3.00 por el tiempo de una (01) hora.
- III. Autorización de Servicio de Auto Servicio Público al Cementerio General efectuaran el pago único por día 10.00 soles y por los tres días la suma de 30.00 soles.
- IV. Autorización de Servicio de combis Servicio Público al Cementerio General efectuara el pago único por día de 20.00 soles y por los tres (03) días la suma de 60.00 soles.
- V. Así mismo la Subgerencia de transportes de la Municipalidad Provincial de Junín no autorizará a ningún vehículo que pueda prestar servicio al cementerio General los días 01, 02 y 03 de noviembre a los transportistas informales que no cuenta con la Tarjeta de Circulación Vigente del presente año 2023. Por lo que es necesario que la propuesta planteada por la Subgerencia de Transportes, la Gerencia Municipal autorice la aplicación de la misma a fin de que se puede ejecutar su cumplimiento de la propuesta planteada.

Que, Mediante Informe Legal N° 068-2023-FGMH-ALE/MDJ del Asesor Legal Externo Abog. Frank G. MARQUINA HUAMANCAJA remite a Gerente Municipal la Opinión Legal concluyendo en lo siguiente: Primero; Que, es PROCEDENTE la incorporación y modificación de la propuesta remitida a los procedimientos del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) clasificador 13.28.16 de la entidad, conforme lo señalado mediante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

informe N° 165--2023-MPJ/SGTSV, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, al encontrarse en concordancia con la normativa vigente,

Que, mediante memorando N° 1229-2023-GM/MPJ, de fecha 27 de octubre del 2023, la Gerente Municipal Nathaly Patricia RIVERA CANCHAYA, remite a Secretaria General disponiendo realizar el acto resolutivo en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 43.4 del Artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en referencia a la opinión legal N° 068-2023-FGMH-ALE/MDJ, la que determina, es PROCEDENTE la incorporación y modificación de la propuesta remitida a los procedimientos del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) clasificador 13.28.16 de la entidad, conforme lo señalado mediante informe N° 165--2023-MPJ/SGTSV, la Subgerencia de Transferencia y Seguridad Vial

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad y las facultades conferidas a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley antes mencionada;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN e INCORPORACION del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) Vigente, procediéndose a incorporar el servicio clasificador 13.28.16 de la entidad, a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, según se detalla en anexo Adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución de acuerdo a ley, así como su difusión a través del portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Junín.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social y demás unidades orgánicas de acuerdo a su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNÍN

Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE